

Al C. JUEZ de Distrito en el Estado.

Monterrey, N.L.

Por su oficio número 575 de fecha 30 de octubre próximo pasado, que se recibió hoy a primera hora y no ayer porque fué día feriado, que do impuesto de que las diligencias de ejecución que sigue este Juzgado, quedarán en el estado que guardan actualmente, y que por lo mismo la es critura de venta de los bienes rematados en dichas diligencias quedará en suspenso hasta que se resuelva en definitiva el amparo promovido por el Sr. Amado Arreola, contra actos de esta autoridad.

Protesto a Ud. mi particular consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Garza García, noviembre 10. de 1920

el Alcalde 2o. Judicial.

El Jefe de...
Amado Arreola